



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 669-2018-R-UNAS

Tingo María, 6 de setiembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

La carta N° 001-2018/CS-SIE/TM, de fecha 5 de setiembre de 2018, de la presidenta del Comité de Selección, sobre aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 015-2018-UNAS – Primera Convocatoria, registro 2951 Secretaría General.



CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de las **BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2018-UNAS – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD, LUMINARIAS Y OTROS PARA LA OBRA: CREACION E IMPLEMENTACION DE LABORATORIO DE SIMULACION CONTABLE, COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANALISIS DE BALANCES Y PRACTICAS DE EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD DE LA UNAS**, por el valor referencial total, ascendente a **S/. 84,395.60 Soles**;

Que, el artículo 32° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, establece los procedimientos de selección, la determinación del procedimiento de elección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía del valor referencial, y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento;

Que, el Artículo 20° del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por D.S. N° 056-2017-EF, establece: **"Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"**

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector **"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."**.

Contando con el informe legal N° 193-2018-OAL-UNAS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar las **BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2018-UNAS – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD, LUMINARIAS Y OTROS PARA LA OBRA: CREACION E IMPLEMENTACION DE LABORATORIO DE SIMULACION CONTABLE, COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANALISIS DE BALANCES Y PRACTICAS DE EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD DE LA UNAS**, por el valor referencial total, ascendente a **S/. 84,395.60 Soles**

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN N° 669-2018-R-UNAS

ANEXO

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION SIMPLIFICADA

PRIMERA CONVOCATORIA: ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD, LUMINARIAS Y OTROS PARA LA OBRA: CREACION E IMPLEMENTACION DE LABORATORIO DE SIMULACION CONTABLE, COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANALISIS DE BALANCES Y PRACTICAS DE EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD DE LA UNAS.

DESCRIPCION	TIPO DE SELECCIÓN	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/.
ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD, LUMINARIAS Y OTROS PARA LA OBRA: CREACION E IMPLEMENTACION DE LABORATORIO DE SIMULACION CONTABLE, COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANALISIS DE BALANCES Y PRACTICAS DE EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD DE LA UNAS.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	84,395.60